Sesion 44.ª estraordinaria en 19 de diciembre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux hace presente la necesidad de reemplazar todos los billetes de uno i dos pesos por moneda metálica.—Usan de la palabra sobre el mismo asunto los señores Montenegro (Ministro de Hacienda), Urrejola i Besa.—El señor Urrejola solicita el envío de carabineros a la comuna de Chillan Viejo a causa de sucesos criminosos que allí han ocurrido.—El señor Hübner llama la atencion del Gobierno hacia el lanzamiento de una escuela fiscal, verificado por órden judicial, en el departamento de Casablanca.—El mismo señor Senador hace observaciones sobre un decreto que concede el uso del muelle fiscal de Valparaiso a la Compañía Inglesa de Vapores.—Se pone en discusion i se aprueba una modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre espropiaciones para la construccion de obras de agua potable en Valdivia.—Se ponen sucesivamente en discusion i se aprueban dos proyectos de suplemento, uno al presupuesto de Justicia i otro al presupuesto de Instruccion Pública.—Se pone en discusion i se aprueba un proyecto de convencion postal.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye el Senado en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar C.
Besa Arturo
Castellon Juan
Charme Eduardo
Devoto A. Luis
Eyzaguirre Javier
Fábres José Francisco
Figueroa Joaquin
Hübner Ernesto A.
Infante Pastor
Lazcano Fernando
Mac Iver Enrique
Mackenna Juan E.
Reyes Vicente
Rio del Arturo
Rivera Guillermo
Sánchez Masenlli D.
Sanfuentes Juan Luis
Silva Ureta Ignacio
Subercaseaux Ramon
Tocornal José
Urrejola Gonzalo
Valdes Valdes Ismael
Vergara Luis Antonio
Villegas Enrique
Walker Martínez J.
i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 43.ª ESTRAORDINARIA EN 18 DE DICIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Mackenna, Reyes, Rio (del), Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Villegas i Walker Martinez, i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior en que solicita la devolucion de los antecedentes acompañados al mensaje en que se inicia el proyecto de lei que concede fondos para la traslacion de asilados de la Casa de Orates al Manicomio de Concepcion, de fecha 21 de octubre último.

Se acordó devolver los antecedentes i archivar el oficio.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los datos relativos al personal de los Ferrocarriles del Estado, solicitados por el señor Senador de Curicó, don Fernando Lazcano.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, al administrador de la aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion, el derecho a jubilar con una pension equivalente a la renta íntegra de que disfruta en la actualidad en el puesto de que es titular.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cuatro restantes remite aprobados otros tantos proyectos de lei, a saber:

El que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1912.

Quedó para segunda lectura.

El que concede, por gracia, al guardian tercero de la policía de seguridad de Santiago, don Manuel Molina Vergara, el derecho de retirarse del servicio de esta policía con una pension igual al sueldo que actualmente goza.

Pasó a la Comision de Gobierno.

El que concede, por gracia, al juez del primer juzgado civil de Santiago, don Ricardo Ahumada Maturana, el derecho a jubilar con su renta íntegra.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

I el que concede, por gracia, a los nietos menores del teniente coronel don Eleuterio Ramirez, don Arturo, don Enrique i doña Adriana Ramírez Baeza, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Informes

Dos de la Comision Permanente de Presupuestos recaidos:

El primero en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorizacion necesaria para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en el pago de sueldos de empleados suplentes i de profesores ausiliares dependientes del Ministerio de Instruccion Pública.

I el segundo, en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1769 del presupuesto de Justicia, para el pago de empleados suplentes.

Quedaron para tabla.

Telegramas

Uno del señor juez de letras de Coquimbo en que comunica que no se ha presentado ante ese Juzgado reclamacion alguna sobre nulidad de la eleccion de Senador verificada el 8 de octubre último i que únicamente hai en tramitacion procesos criminales relacionados con esa eleccion;

Otro del señor juez de letras de La Serena en que comunica que dentro del plazo legal se presentaron ante ese Juzgado dos reclamaciones de nulidad relativas a la eleccion verificada el 8 de octubre último, una en que se pedia la nulidad del escrutinio practicado por el Colejio Provincial i la otra sobre nulidad de la eleccion en la Mesa de la seccion 4.ª de la subdelegacion 10, reclamacion que no ha sido archivada i que se encuentra solo con el decreto que se le puso a su presentacion;

Otro del señor juez de letras de Combarbalá en que espresa que hai una reclamacion de nulidad respecto de la eleccion verificada el 8 de octubre último, que fué presentada el 17 de noviembre i todavia no se ha rendido ninguna informacion;

Otro del Juzgado de Vicuña, en que comunica que no se ha presentado reclamo alguno respecto de la eleccion verificada el 8 de octubre último;

I otro del señor juez de Ovalle, en que espresa tambien que ante ese Juzgado no se ha presentado reclamacion alguna de nulidad respecto de la referida eleccion.

Se mandaron archivar.

Se procede a elejir Presidente i vice-Presidente del Senado, i resultan designados, para el primer cargo, el señor don Ricardo Matte Pérez por quince votos, contra uno por el señor Urrejola i uno en blanco; i para el segundo cargo el señor don Luis Devoto A., por quince votos, contra uno por el señor Silva Ureta i uno en blanco.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Subercaseaux i da a conocer los fundamentos del siguiente proyecto de lei que somete a la consideracion de la Sala:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El cincuenta por ciento del aumento de las rentas de Aduana que provengan de la esportacion del salitre i yodo, tomado sobre el promedio del total de los últimos tres años, será destinado a la amortizacion estraordinaria de la deuda esterna de la República».

Este proyecto se reservó para segunda lectura.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas hace indicacion para que, al comienzo de la segunda hora de la sesion de hoi, se trate del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza la inversion de tres millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de equipo, en Chile i en el estranjero, destinado a los Ferrocarriles del Estado.

Manifiesta en seguida que el Gobierno, a fin de reducir los gastos de la Empresa de los Ferrocarriles, ha dispuesto, últimamente, que todo cargo que quede vacante en dicha Empresa debe representar una economía para el Fisco, a ménos que se demuestre la necesidad de mantenerlo, caso en el cual quedaría vacante el último puesto despues de hechos los ascensos del caso.

El señor Walker Martínez recomienda al señor Ministro de Industria i Obras Públicas tenga a bien estudiar la conveniencia de abrir una puerta de entrada a la Estacion de Ñuñoa por la Avenida Matta, a fin de dar fácil acceso a esa Estacion.

El señor Ministro ofrece tomar en consideracion la medida a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

El señor Lazcano, celebra los buenos propósitos del señor Ministro de Industria en órden a reducir el número de empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i trae al debate diversos datos numéricos para manifestar que el número de estos empleados es excesivo, atendiendo al número de quilómetros de vía que tienen nuestros ferrocarriles.

El señor Ministro de la Guerra hace indicacion para que, en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion actual, tome en consideracion la Sala los siguientes proyectos de lei, aprobados ya por la Honorable Cámara de Diputados:

El que fija las fuerzas de mar i tierra, i

El que tiene por objeto fijar los colores i las proporciones de la Bandera Nacional.

El señor Presidente espresa que el último de los proyectos a que se ha referido el señor Ministro, no ha sido enviado aun al Senado.

El señor Aldunate dice que no tiene inconveniente en aceptar las indicaciones de los señores Ministros, pero que, como despues de tratados esos proyectos, quedaria mui poco tiempo para continuar discutiendo el que impone contribucion a los bancos hace indicacion para que el debate sobre dicho proyecto continúe a segunda hora.

El señor Walker Martínez modifica esta indicacion en el sentido de que rija una sola tabla para los asuntos de que debe ocuparse el Senado, haciendo figurar en ella las materias a las cuales se destina el tiempo sobrante de la primera hora i las que forman la tabla de la órden del dia.

Despues de algunas observaciones hechas acerca de esta indicacion por los señores Presidente, Lazcano i Aldunate, se acuerda tácitamente fijar una sola tabla, quedando entendido que el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de correos se discutirá en el momento en que se halle presente el señor Ministro del Interior i sin perjuicio de las indicaciones formuladas por los señores Ministros de Industria i de Guerra para dar preferencia en la sesion de hoi a los negocios a que ántes se ha hecho referencia.

El órden de la tabla acordada es el siguiente:

1.° Proyecto sobre contribucion a los bancos establecidos en el pais o que en adelante se establecieren;

2.° El que somete a la ratificacion del Congreso, convenciones suscritas *ad referendum* por nuestro Ministro en el Uruguai en el Primer Congreso Postal Continental Sud-Americano de Montevideo;

3.° El que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para conceder al colono suizo don Juan Gysling la propiedad de quinientas hectáreas de terrenos fiscales situados en la provincia de Valdivia;

4.° El que somete a la aprobacion del Congreso el convenio suscrito por los respectivos Plenipotenciarios de Chile i de la Arjentina, por el cual ambos Gobiernos se comprometen a pagar cierta suma a los herederos del señor Van de Velde en cancelacion total de su reclamacion, por iguales partes;

5.° El que tiene por objeto reformar la lei de municipalidades;

6.° El que otorga ciertas concesiones para

la construccion del ferrocarril de Nogales a Quintero;

7.° El que aumenta los sueldos de los empleados de correos;

8.° Mensaje destinado a aumentar los sueldos del personal del Ejército i de la Armada;

9.° Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta quince mil pesos en la construccion de una línea telegráfica entre Camarones i Arica;

10. Mensaje por el cual se faculta al Consejo Superior de Habitaciones para Obreros para contratar el empréstito autorizado por la lei número 1,969, de 16 de julio de 1907;

11. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre almacenaje de mercaderías en aduanas; i

12. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre fomento i proteccion de la marina mercante nacional.

El señor Subercaseaux recomienda a los señores Ministros presentes en la Sala tengan a bien trasmitir al señor Ministro de Hacienda diversas observaciones relacionadas con el impuesto aduanero del sesenta por ciento que grava actualmente la internacion de automóviles.

Manifiesta que este derecho es excesivo comparado con el que paga en Arjentina, Holanda, Suecia i otros paises, i recomienda al señor Ministro de Hacienda tenga a bien tomar en cuenta estas observaciones, a fin de reducir, hasta donde sea posible, el derecho aduanero a que se ha referido.

El señor Walker Martínez ruega tambien al señor Ministro de Hacienda tenga a bien hacer remitir a esta Cámara la tarifa de avalúos que debe rejir el año próximo.

El señor Ministro de la Guerra ofrece trasmitir al señor Ministro de Hacienda las peticiones i observaciones hechas por los señores Senadores de Arauco i Santiago.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se dieron por terminados los incidentes.

Las indicaciones de preferencia formuladas por los señores Ministros de Industria i de la Guerra, se dieron tácitamente por aprobadas, entendiéndose que la del señor Ministro de la Guerra rije únicamente para el proyecto que fija las fuerzas de mar i tierra, porque el otro no ha llegado aun a la Secretaría.

En conformidad a este acuerdo, se pone en discusion el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto fijar las fuerzas de mar i tierra i se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Considerado inmediatamente en particular, se dan sucesivamente por aprobados, sin modificacion i sin debate, los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.° Las fuerzas de mar i tierra durante el año 1912 no podrán exceder de veintisiete mil doscientos veintiun hombres, de los cuales ocho mil cuarenta i cuatro pertenecerán al personal permanente del Ejército, cinco mil trescientos setenta i uno a los equipajes de la Armada, nueve mil ochocientos sesenta a los conscriptos del Ejército, setecientos nueve a los conscriptos de la Armada, mil quinientos a la Artillería de Costa i mil setecientos treinta i siete a los Carabineros.

Art. 2.° La Armada Nacional tendrá durante el mismo año 1912 las siguientes naves: diez buques de guerra, siete destroyers, ocho torpederas, cuatro buques escuelas, tres trasportes, diez escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones ausiliares necesarias para el servicio.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion de 13 del actual, se procede a elejir consejeros de la Caja Hipotecaria en reemplazo de los señores don Fernando Lazcano, como propietario, i don José Tocornal, como suplente.

Recojida la votacion, entre veintidos señores Senadores presentes en la Sala, resultó reelejido para el cargo de consejero propietario el señor Lazcano por veinte votos. Hubo ademas un voto por el señor Tocornal i otro en blanco. Para el cargo de consejero suplente resultó reelejido el señor Tocornal por diecinueve votos. Hubo ademas un voto por el señor Walker Martínez, uno por el señor Fábres i uno en blanco.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspendió la sesion.

A segunda hora, se pone en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar la inversion de tres millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques en la adquisicion de equipo para los Ferrocarriles del Estado.

Despues de haber usado de la palabra los señores Silva Ureta, Urrejola, Walker Martí-

nez, i Ministro de Industria i Obras Públicas se da por cerrado el debate.

El proyecto se dió tácitamente por aprobado en jeneral i particular sin modificacion.

Dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de equipo, en Chile i en el estranjero, destinado a los Ferrocarriles del Estado.»

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 16 de diciembre de 1911.—En respuesta al oficio de US., de 12 del actual, tengo el honor de enviar a US., los cuadros que sirvieron de base a la formacion del plan de obras públicas i en los cuales se detallan el presupuesto oficial, definitivo o aproximado, de cada una de las obras i la cantidad en que se estima la inversion anual que deberá hacerse en conformidad al presupuesto.

Dios guarde a US.—*Enrique Zañartu P.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 19 de diciembre de 1911.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La bandera de la República de Chile se compondrá de los tres colores azul turquí, blanco i rojo combinados del modo siguiente: la bandera se dividirá en dos fajas horizontales de igual anchura; la faja inferior será roja, i la faja superior será azul en su tercera parte inmediata a la vaina; i blanca en los dos tercios de su vuelo, con una estrella blanca de cinco picos en medio del cuadro azul. El diámetro de la estrella será igual a la mitad de un costado del cuadrado azul.

La proporciones de la bandera son: en la vaina, dos tercios de su vuelo.

Art. 2.º La banda presidencial se compondrá de tres fajas horizontales de igual anchura, de las cuales serán: azul la del borde superior, blanca la del centro i roja la del borde inferior.

Art. 3.º Siempre que los colores nacionales se usen verticalmente, deberán ir: el azul a la izquierda, el blanco al centro i el rojo a la derecha; i siempre que se usen horizontal o diagonalmente, ocuparán: el azul la parte superior, el blanco el centro i el rojo la parte inferior.

Las cucardas o escarapelas tendrán: azul la faja esterior, blanca la segunda faja i rojo el centro».

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—*Nestor Sánchez*, Secretario.»

3.º De cinco informes de Comisiones.

Tres de la Comision de Guerra i Marina, recaidos:

En el proyecto de lei, iniciado por los señores Villegas i Rivera, que aumenta la pension de retiro de que disfruta el capitan de fragata don Alberto Fuentes;

En la solicitud sobre pension de doña Gala i doña Adelaida Castro Zamora; i

En la solicitud en que doña Elvira Pérez, viuda de Larrain, pide aumento de pension.

I dos de la Comision Revisora de Peticiones, relativos:

A la solicitud del sarjento mayor retirado del Ejército, don Julio Poisson, en que pide abono de tiempo; i

En la solicitud en que pide pension doña Beatriz Mujica Muñoz.

4.º De la siguiente mocion de la Comision de Policía Interior:

«Honorable Senado:

El antiguo empleado de esta Cámara, don Alejandro Vial Lorca, víctima de un grave ataque de parálisis, ha quedado imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones i privado de la única renta de que disponia para atender a su sustento i al de su familia.

El señor Vial ha servido en vuestra Secretaría por mas de veintidos años, i en la actualidad ejerce el cargo de oficial de partes, puesto que atendia en la forma mas correcta i atinada.

Dedicó al desempeño de su empleo toda su actividad i contraccion i, no obstante el mal estado de su salud, este buen servidor no desatendió en lo mas mínimo las funciones que le estaban encomendadas.

Por rara coincidencia, la parálisis que lo ha imposibilitado para siempre, parece que esperaba para manifestarse el momento mismo en que este digno i meritorio empleado diera término a sus diarias labores. En efecto, el caso

se produjo en su propia oficina, apénas un instante despues que habia anotado en los libros del curso interior, los acuerdos consignados en el acta de vuesta última sesion.

En mérito de los hechos que dejamos brevemente espuestos, consideramos de equidad i justicia acudir en socorro de este buen servidor i, en consecuencia, tenemos la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al oficial de partes de la Cámara de Senadores, don Alejandro Vial Lorca, el derecho de jubilar con una pension anual equivalente a la remuneracion íntegra de que disfruta en el empleo de que es titular.

Santiago, ... de diciembre de 1911.—*Ricardo Matte Pérez.—Luis Devoto A.*»

5.° De una solicitud de los empleados de la Direccion de Correos de Santiago, en que piden la aprobacion del proyecto de lei, sobre aumento de sueldos, remitido por la Cámara de Diputados, en la misma forma en que esa Cámara lo remitió al Senado.

Rectificacion

El señor **Subercaseaux**.—He pedido la palabra para rogar al señor Secretario se sirva dar lectura al artículo único del proyecto que presenté ayer, sobre amortizacion de la deuda esterna, i que se ha publicado en los diarios con un error que adultera por completo su sentido.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—El cincuenta por ciento del aumento de las rentas de aduana, provenientes de la esportacion del salitre i yodo, tomado sobre el promedio del total de los últimos tres años, será destinado a la amortizacion estraordinaria de la deuda esterna de la República.»

El señor **Subercaseaux**.—Está mui bien.

Así se entiende que lo que he pedido es que del exceso de las rentas en los últimos tres años se tome la mitad, i no sobre la totalidad de esas rentas, para amortizar la deuda esterna.

Billetes de banco

El señor **Subercaseaux**.—Ya que estoi con la palabra i se halla presente el señor Ministro de Hacienda voi a repetir algunas observaciones de las que ya he formulado otras veces sobre la circulacion de billetes en mal estado.

Aquí en la capital se nota que han disminuido un poco los billetes sucios, pero no así en las provincias, en las que continúan circulando en gran cantidad billetes de uno i dos pesos en tal estado de mugre, permítasame la palabra, que se hace imposible cargarlos en el bolsillo, porque es como cargar con toda clase de pestes i hacer peligrar la salud, aunque no fuera tiempo de epidemia. He leido en un diario un estudio químico hecho en Estados Unidos sobre los billetes de banco que, como se sabe, allá tienen poco uso, i ha resultado que en un solo papel se han encontrado mas de seiscientos bacilos. ¡Cuántos no se encontrarian en los billetes de Chile!

Ha llegado, pues, el caso de preguntar si vale la pena de que sigan en circulacion los billetes de uno i dos pesos, que no sé que existan de tan escaso valor en ningun pais, pues el billete de un dollar de Estados Unidos vale cinco pesos nuestros. Hai conveniencia en retirar de la circulacion los billetes de este tipo pequeño i dejar solamente los de cinco pesos para arriba, reemplazando los primeros por moneda metálica, que es tambien fiduciaria.

Me atreveria a insinuar esta idea sometiéndola al estudio del Gobierno.

Tambien seria conveniente saber cuanto vale la impresion de estos billetes, que son de un grabado bastante fino, i que, como se destruyen mui seguido, debiendo ser reemplazados contínuamente, no seria improbable que costaran mas caro que si se lanzara de una vez a la circulacion la moneda metálica.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Existe en Santiago una oficina permanente destinada al canje de billetes, i a esta circunstancia se debe el que en esta ciudad no abunden ya los billetes sucios. En las provincias los tesoreros fiscales tienen órden tambien de canjear los billetes en mal estado i remitirlos a Santiago.

Sin embargo, estimo mui atendibles las observaciones del señor Senador, i estudiaré con mucho gusto el problema que plantea Su Señoría, esto es, el reemplazo de los billetes del tipo de uno i dos pesos por moneda de plata.

Preferencia

El señor **Matte** (Presidente). — Ha sido devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados el proyecto aprobado por el Senado, en el cual se declaran de utilidad pública

los terrenos necesarios para las obras del agua potable de Valdivia.

Se trata de una modificacion cuyo despacho creo que no demorará mas tiempo que el que ocupe su lectura.

Haria, por tanto, indicacion para que se tratara de esta modificacion una vez terminados los incidentes de la sesion de hoi.

Acordado.

Billetes de Banco

El señor **Urrejola**.—Ocupándome del tema tocado por nuestro colega el honorable Senador de Arauco, debo manifestar al señor Ministro, que aun cuando tengan órden los tesoreros fiscales de provincias de cambiar los billetes deteriorados por el uso, sin embargo, en el hecho ese cambio no se hace.

Puedo referirme especialmente a lo que ocurre en Chillan. No sé cómo sucede que, teniendo órden los tesoreros fiscales de cambiar todos los billetes en mal estado, los cajeros de los Bancos entreguen al público los billetes deteriorados en cantidad tan considerable. Si a las Tesorerías les faltan fondos para efectuar el cambio, creo que seria conveniente que el Ministerio se preocupara de proporcionárselos. Desde luego, el señor Ministro podria ordenar algunas averiguaciones en provincias para ver qué dificultades hai en las tesorerías fiscales para hacer el canje. Quizas se obliga a los Bancos a mandar facturados por órden de letras i números los billetes, operacion mui molesta, que les demanda un empleado mas. Pero sí, como lo creo, no se exije que los billetes se manden facturados, probablemente la dificultad está en las tesorerías.

Rogaria al señor Ministro que se preocupara de este asunto, para conocer cual es esa dificultad i subsanarla.

Atentado en Chillan

El señor **Urrejola**.—Ya que estoi con la palabra, quiero llamar la atencion de los señores Ministros presentes, para que se sirvan trasmitirlas a su colega del Interior, hacia las observaciones que me ha sujerido la lectura de ciertos hechos de que se da cuenta en algunos diarios de Chillan i en cartas de algunos vecinos respetables de la misma ciudad. En ellas se relata un atentado criminal cometido en la persona del primer alcalde de Chillan Viejo, don Sótero Mardones. El domingo anterior, a las ocho de la noche, pasaba por la plaza de aquella ciudad el caballero nombrado, acompañado de dos hijitos pequeños i del abogado señor Arturo Bissig. Súbitamente cruzaron el espacio, i mui cerca de la cabeza de los niños, dos balazos, disparados con alguna intermitencia. El alcalde i su acompañante se dirijieron hacia un portal en donde hai un restaurant, que fué de donde salieron los balazos, i procuraron que la policía apresara a los culpables. Pero la ausencia de la policía, que es mui escasa, dió lugar a que los culpables huyesen.

Para la tranquilidad de aquella poblacion, que consta de mas de cinco mil almas, seria conveniente que el Gobierno enviara un piquete de carabineros al mando de un oficial que estaria a las órdenes de la Intendencia, pero que tendria su residencia en Chillan Viejo. Así se evitaria tener que lamentar accidentes como el ocurrido i los que pudieran ocurrir en la próxima lucha electoral, que se inicia con caracteres ardientes.

Agradeceria, pues, al señor Ministro de Relaciones Esteriores, que tuviera a bien poner en conocimiento del señor Ministro del Interior las observaciones que acabo de formular.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Con el mayor gusto, señor Senador.

Billetes de Banco

El señor **Besa**.—Voi a decir dos palabras con relacion a los billetes.

Hace pocos dias llegó a Santiago una familia procedente de Estados Unidos. Algunos miembros de ella quisieron cambiar moneda americana por billetes chilenos en el puerto de Arica, i con este fin bajaron a tierra; pero volvieron a bordo sin efectuar el cambio, porque los billetes se encontraban en un estado tal de desaseo que no se les veia ni los sellos.

Otra familia, relacionada con un Ministro de Francia que hubo ántes, me decia: «Su pais es mui hermoso, pero los billetes son mui cochinos.»

A los estranjeros les asombra la mugre de nuestros billetes, i este asombro contrasta tanto mas cuando se ve que aquí es tolerada por todo el mundo.

Inculpamos a la Municipalidad por la falta de hijiene i de aseo que se nota en la ciudad; sin embargo, nosotros llevamos en el bolsillo billetes llenos de microbios.

Es sabido que en los bancos de Inglaterra i de Francia todo billete que entra a sus cajas no vuelve a la circulacion. Aquí no podria exijirse tanto; pero por lo ménos puede pedirse al señor Ministro que no se haga economías con la salud pública.

Creo que respecto de los billetes en circu-

lacion el Gobierno debe decretar medidas que establezcan una norma para los tesoreros de la República, norma que debe ser dada como una órden imperativa i no como una simple recomendacion.

Por otra parte, ahora que se trata de chilenizar a Tacna i Arica, ¿qué idea se formarán allí de nosotros? Con razon podrán decir: ¿dónde está el progreso de este pais que emplea billetes tan mugrientos?

Por consiguiente creo tambien que deben reemplazarse los billetes de pequeño tipo por moneda de plata.

No extrañe el señor Ministro que emplee cierto calor al espresar esto, porque en un tiempo pasado, cuando yo era jóven, siendo municipal de Valparaiso, tuve tambien que lidiar con la mugre, hasta el punto de que se me calificara como el celador de los olores. Justamente en esa época tuve el honor de contribuir a la construccion del alcantarillado de Valparaiso.

Preferencias

El señor **Montt** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— En la sesion última se dió cuenta de un informe de la Comision respectiva sobre dos mensajes del Ejecutivo, en uno de los cuales se solicita un suplemento al presupuesto del Ministerio de Justicia, para el pago de empleados suplentes judiciales, i en el otro un suplemento para el pago de suplencias del Ministerio de Instruccion Pública.

Estos dos proyectos son urjentes, i me parece que no habrá dificultad para tratar de ellos. Solicito, pues, del Senado, que en la hora de los incidentes tenga a bien ocuparse de estos proyectos.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro.

Lanzamiento de una escuela

El señor **Hübner.**—Celebro que el señor Ministro de Justicia haya llamado la atencion del Senado al hecho de que no hai fondos para pagar a los empleados suplentes de instruccion pública, porque, precisamente, habia pedido la palabra para manifestar algo que se relaciona con esta materia.

Existe en el lugar de Lo Vásquez, en Casablanca, un edificio arrendado por el Fisco para escuela, por el cual se pagan treinta o cuarenta pesos mensuales. Ocurrió que durante algunos meses no se pagaron al propietario los cánones de arriendo, sea porque los presupuestos no se habian aprobado o por otra causa. Entónces el propietario ocurrió a los tribunales i obtuvo el lanzamiento de la escuela; pero, como al mismo tiempo se le debian algunas sumas, retuvo los muebles i útiles de enseñanza. De tal suerte, que el funcionamiento de la escuela hubo de paralizarse i la preceptora hubo de seguir haciendo sus clases sin los elementos indispensables en una plaza o en la calle pública. Esto parece increible.

Así es que, para prevenir la repeticion de hechos de esta naturaleza, que realmente son deprimentes para el amor propio nacional, ya que el señor Ministro ha pedido fondos para el pago de suplencias de la instruccion pública, desearia que los pidiera tambien para las demas necesidades del Ministerio de su cargo, a fin de evitar que al Fisco se le arroje de una casa, colocándole en calidad de deudor vulgar.

Uso del muelle fiscal de Valparaiso

El señor **Hübner.**—Ya que estoi con la palabra, voi a ocuparme de otra materia, que estimo de mucha mayor entidad.

Sabe el Senado que Valparaiso es el puerto que está colocade en última escala probablemente entre los puertos de la República, por las pésimas condiciones en que en él se opera la movilizacion de mercaderías.

Como este mal viene desde antiguo, siempre los gobiernos se han preocupado de hacer algo para mejorar este servicio. En 1884 se construyó el muelle fiscal, obra que venia a remediar en parte considerable la necesidad que entónces se hacia sentir. Como el muelle iba a ser solicitado por naves de distintas nacionalidades, i como era necesario dictar leyes de carácter jeneral i de efectos permanentes para el uso del muelle, se dictó la de 20 de enero de 1884. Esta lei, con la mira de proveer en forma satisfactoria a las necesidades del comercio en relacion con el uso del muelle, dispuso en el artículo 8.º «que los buques que soliciten atracar al muelle, lo harán por órden de turno, dándose preferencia a los vapores de carrera establecida con itinerario fijo».

De manera que hai una lei de la República que determina la forma en que debe hacerse el uso del muelle.

En cumplimiento de esta disposicion se concedió el muelle. Pero, andando el tiempo se celebró un contrato por el Gobierno con la Compañía Inglesa de Vapores, por el cual ésta se comprometió a hacer el trasporte de la

correspondencia. Se ha renovado varias veces este contrato i en él se ha establecido que los vapores de la Compañía Inglesa podian ocupar el muelle en ciertos puntos, hasta tomar cuatro pescantes. Este contrato ha terminado en octubre del presente año. Cuando estaba a punto de terminar, la Compañía, que conoce la importancia que tiene el uso del muelle fiscal, ya que es el único donde puede hacerse en forma mas o ménos cómoda la carga i descarga de mercaderias, pidió la prórroga del contrato por cinco años. Esta solicitud, por cuanto se trataba de un contrato relacionado con el trasporte de la correspondencia, fué presentada al Ministerio del Interior. El señor Ministro, apénas tuvo conocimiento de ella, pidió informe a la Superintendencia de Aduanas, preguntando si habria inconveniente para prorrogar el referido contrato e introducir en él algunas modificaciones. Pero el señor Ministro, por razones que no puedo comprender, al oficiar a la Superintendencia de Aduanas, no le trascribió la solicitud presentada por la Compañía Inglesa, sino que se limitó a preguntarle en forma jeneral, si habria inconveniente para los intereses fiscales en prorrogar el contrato por un nuevo período de cinco años, introduciendo en él algunas modificaciones.

El Superintendente de Aduanas, contestando al oficio del señor Ministro, manifestó que, a su juicio, no habia óbice para prorrogar el contrato, «pero, al mismo tiempo, pide que se consigne en el decreto i contrato respectivos que las mercaderías que no alcancen a descargar las naves directamente, i que, por esta causa se depositan en lanchas, se desembarquen por los pescantes que señale el jefe de la Alcaidía de la Aduana.

Esta medida tiende a evitar que los sitios mas importantes del muelle permanezcan inutilizados con las descargas de las embarcaciones menores, operacion que puede fácilmente ejecutarse en otros locales del mismo muelle, dejando libres aquellos sitios para que los ocupen las naves de mayor tonelaje.»

Con esta respuesta de la Superintendencia de Aduanas, el Ministerio resolvió la solicitud de la Compañía Inglesa de Vapores, dando lugar a ella.

El decreto respectivo lleva fecha 15 de diciembre último, i dice como sigue:

«Prorrógase el contrato celebrado entre el Director Jeneral de Correos i la Compañía de Vapores The Pacific Navigation Company, para el trasporte de correspondencia entre los puertos de la costa del Pacífico i los de Europa hasta Liverpool i vice-versa, i a que se refiere el decreto número 5,004, de 24 de octubre de 1907, con las siguientes modificaciones:

Sustitúyense los artículos 19 i 22 por los siguientes:

«Artículo 19.—A fin de facilitar el despacho en Valparaiso de todos los vapores de la Compañía que viajen por el Estrecho de Magallanes, dándoles mayores facilidades para sus faenas, con el fin de asegurar la exactitud de sus itinerarios, el Gobierno concede a dichas naves preferencia sobre cualquiera otra para ocupar el sitio del muelle fiscal de Valparaiso, designado con el número 2, i habilitado con tres pescantes; ademas, para los vapores *Orcoma, Orita, Ortega, Oronza* i *Oriana* u otros que construyan o vengan de igual tamaño, los sitios número 1 i 2, habilitados con cuatro pescantes a lo ménos.

En vista de que los vapores, al estar atracados al muelle fiscal, trabajan tambien por el otro costado, descargando en lanchas, con el objeto de alijerar su descarga, queda entendido que las lanchas con mercaderías de cualquiera de estos vapores tendrán derecho a igual número de pescantes, que los señalará el jefe de la Alcaidía de la Aduana, tal como si los vapores estuvieran atracados, hasta concluir la descarga de todas las mercaderías.

En caso de que se encontraren dos vapores al mismo tiempo en Valparaiso, i solo uno pudiera atracar al muelle, el otro podrá hacer su descarga por lanchas, i se le designará para ello tres pescantes a lo ménos.

La Compañía pagará arriendo de sitios en el muelle, en conformidad a las tarifas vijentes en la actualidad.

«Art. 22. Este contrato, por acuerdo de las partes contratantes, se prolonga hasta la apertura oficial del Canal de Panamá; i podrá prolongarse nuevamente, siempre que las partes contratantes se pongan de acuerdo.

Autorízase al Director Jeneral de Correos para que, en representacion del Fisco, firme la escritura pública a que deberá reducirse el presente decreto.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de Leyes i Decretos del Gobierno*.—BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez*».

Como ve el Senado, este decreto del Ministerio del Interior viene a modificar en forma sustancial i absoluta la disposicion legal consignada en el artículo 8.° de la lei de 20 de enero de 1884. Esa lei, como lo ha oido el

Senado, establece que el uso del muelle se hará por turnos, dándose preferencia a los vapores de carrera establecida con itinerarios fijos. El decreto de 15 de diciembre ha olvidado en mi concepto esa prescripcion legal.

Cualquiera puede imajinarse que este contrato no tiene gran importancia, que no va a perturbar en manera alguna las funciones de carga i descarga de las mercaderías en Valparaiso, en suma, que la cosa puede ser perfectamente aceptable. Pero, entre tanto, como ha de saber el Senado, los vapores que en el año pasado llegaron a Valparaiso procedentes del estranjero son, con su respectivo tonelaje, los siguientes:

De la P. S. N. C., cincuenta i tres, con ciento ochenta i ocho mil doscientas ochenta i cinco toneladas.

De la Kosmos, setenta, con doscientos treinta i tres mil doscientas catorce toneladas.

De la Lamports Holt, doce, con treinta i cinco mil cuatrocientas toneladas.

De la Golfo, diecinueve, con cuarenta i seis mil cuatrocientas setenta i cuatro toneladas.

De la Lloyd del Pacífico, cuatro, con nueve mil cuatrocientas trece toneladas.

De la Roland, dieciocho, con cincuenta i seis mil trece toneladas.

De la Merchants, veinte, con cincuenta i cuatro mil cinco toneladas.

De la Toyo Kisen Kaya, cinco, con trece mil quinientas toneladas.

De la West Coast, quince, con treinta i ocho mil quinientas toneladas.

De la Weir, nueve, con treinta i un mil ciento cincuenta i ocho toneladas.

De la Barbet, cinco, con veinte mil toneladas.

Veleros, once, con dieciseis mil quinientas toneladas.

Buques de la P. diecisiete, con cuarenta i un mil setenta i dos toneladas.

De tal suerte que el número de naves de la P. S. N. C., a las cuales se da preferencia sobre todas las otras naves, representa probablemente la décima parte del total de vapores que llegan a Valparaiso para descargar.

Yo estoi absolutamente convencido de que el señor Ministro del Interior, en primer lugar no tuvo conocimiento de lo que ocurriria con un decreto de esta naturaleza, que importa una contravencion a la lei de 1884, i en seguida no estuvo informado debidamente sobre las perturbaciones que la prórroga del contrato iba a producir en el servicio de descarga.

Comprende el Senado que este contrato importa establecer un privilejio verdaderamente irritante: hai doce líneas de vapores que hacen llegar sus naves a Valparaiso, con carrera fija e itinerario establecido, i estas doce líneas quedan supeditadas por la Pacific, aunque ésta solo movilizaria cincuenta i tres vapores al año.

Todavía, es necesario que el Senado sepa que este decreto del Ministerio del Interior, que fué trascrito por el de Hacienda a la Superintendencia de Aduanas, provocó inmediatamente un oficio de observaciones de parte de esta oficina, en el que hace notar las enormes dificultades que produciria en la descarga. Dice la Superintendencia que se encontraria en la situacion mas difícil, puesto que por una parte tendria que aplicar el artículo 8.° de la lei de 1884, i por otra deberia tambien aplicar el artículo del contrato, i dar a la Pacific una preferencia absoluta, estableciendo un monopolio que la lei no contemplaba, i que redundaria en perjuicio de las demas empresas de navegacion.

Me asiste la creencia de que el señor Ministro del Interior no ha podido proceder como lo ha hecho sino por no haber tenido a la vista la lei citada de 1884, i ademas por no haber recibido informes suficientes, a causa de los términos en que se hizo la consulta a la Superintendencia de Aduanas.

Si el informe se hubiera solicitado en la forma usual, acompañando la presentacion de la Compañía Inglesa de Vapores, entónces la Superintendencia habria tenido oportunidad de emitir sus ideas con relacion al contrato que se trataba de prorrogar.

Como este contrato es, indudablemente, perjudicial a los intereses públicos, i como por otro lado en él se dice que debe rejir hasta la apertura oficial del Canal de Panamá, forma incierta i sin precedentes de establecer el término o duracion de un contrato de esta clase, yo rogaria a los señores Ministros presentes, en especial al señor Ministro de Hacienda, que se sirvieran trasmitir estas observaciones a su honorable colega del Interior, a fin de que Su Señoría reconsidere el asunto i se convenza de que la renovacion del contrato importa reagravar las ya enormes dificultades con que se hace en Valparaiso el servicio de descarga de mercaderías.

Estoi cierto, repito, de que el señor Ministro del Interior ha procedido a dictar el decreto referido simplemente por no haber tenido a la mano los datos necesarios para formar concepto cabal del asunto, i me halaga la idea de que, estudiándolo en forma completa, se decidirá a derogar dicho decreto. Es verdad que el decreto ha sido ya reducido a escritura pú-

blica; pero, no lo es ménos que por un decreto no se puede modificar lo que dispone una lei de la República.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto cumpliré el encargo que me hace el señor Senador por Maule que deja la palabra, poniendo en conocimiento del señor Ministro del Interior las observaciones que la Honorable Cámara acaba de oir al señor Senador.

Preferencias

El señor **Rodríguez** (Ministro de Relaciones Esteriores).—He pedido la palabra para rogar al Honorable Senado que se sirva despachar, con la urjencia que fuera posible, el proyecto pendiente, presentado por el Departamento de mi cargo, relativo a la convencion postal celebrada en el Uruguai, en que se solicita el acuerdo necesario para que el Gobierno de Chile se adhiera a esta convencion.

Yo habia pedido otras preferencias para asuntos tambien de fácil despacho; pero reservaré para otra oportunidad el insistir en estas preferencias.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto a que se refiere el señor Ministro está en segundo lugar entre las preferencias que pidió Su Señoría.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pero, como la discusion del asunto que está en primer lugar talvez se prolongará mucho, ruego al Senado que se sirva despachar desde luego este proyecto de adhesion del Gobierno de Chile a la convencion postal del Uruguai, a fin de tener el tiempo necesario para dar la tramitacion correspondiente a este asunto.

Dicho proyecto podria tratarse en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion, despues de las preferencias solicitadas.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Por mi parte, ruego tambien al Honorable Senado que, a continuacion de las preferencias solicitadas, acuerde preferencia para el mensaje relativo a fijar los colores de la bandera, la banda presidencial i demas distintivos nacionales.

Solicito tambien que se despache lo mas pronto posible un mensaje del Ejecutivo, que concede permiso al teniente-coronel, don Luis A. Cabrera, para que pueda prestar sus servicios al Gobierno del Ecuador.

Estos asuntos podrian tratarse en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion, a continuacion de los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia.

El señor **Matte** (Presidente).—Podria quedar acordado que las preferencias pedidas por el señor Ministro de la Guerra, rejirán para la sesion próxima en caso que esos proyectos no alcancen a despacharse hoi.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Mui bien, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como las indicaciones formuladas por los señores Ministros no han merecido observaciones, podrian darse por aprobadas, si no hai inconveniente.

Aprobadas.

Espropiacion de terrenos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del primer asunto para el cual se ha acordado preferencia.

El señor **Secretario**.—El proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado en que se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios que sea necesario ocupar en la construccion i servicios de las obras de agua potable i alcantarillado de la ciudad de Valdivia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios que sea necesario ocupar en la construccion i servicios de las obras de alcantarillado i agua potable de la ciudad de Valdivia, en conformidad al proyecto aprobado por el Presidente de la República con fecha 23 de enero de 1911.

La espropiacion consiguiente se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

El inciso 2.º aprobado por el Senado decia así:

«La espropiacion consiguiente se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, i a lo dispuesto en el artículo 1097 del Código de Procedimiento Civil, no estando obligado el Tribunal a aceptar la estimacion que hagan los peritos nombrados.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la modificacion de la Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**.— Este inciso fué agregado a indicacion del honorable Senador de Maule.

El inciso agregado dispone que el Tribunal puede ordenar el nombramiento de nuevos peritos.

Segun el Código de Procedimiento Civil, cuando los peritos en primera instancia están de acuerdo sobre el valor de la espropiacion, el juez debe aceptar el informe de los peritos. Al hacerse referencia al Código de Procedimiento Civil, aunque fuera a los peritos de segunda instancia, quedaba la duda de si el juez debia aceptar dicho informe, i de ahí vino la aclaracion del inciso propuesta por el honorable señor Hübner.

Creo que bastaria la referencia a la lei jeneral de espropiaciones del 57, como se ha hecho siempre. Debiendo observarse esta lei, no cabe la aplicacion del Código de Procedimiento. Fué talvez un exceso de precaucion el que se agregara por iniciativa del honorable señor Hübner el inciso en cuestion. Creo que no es necesario, i por eso pido al Honorable Senado que no insista.

Cerrado el debate, se puso en votacion la modificacion, i resultó aprobada por veintiun votos contra dos.

Suplementos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde discutir los proyectos sobre suplementos para los cuales se ha acordado preferencia con motivo de la indicacion hecha por el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Se dió lectura al mensaje del Ejecutivo que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 1,769, partida 10 del presupuesto de Justicia, que consigna fondos para el pago de empleados suplentes.»

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Se dió lectura al informe de la Comision respectiva que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en el pago de sueldos correspondientes al presente año de los empleados suplentes i de los profesores de clases ausiliares, dependientes del Ministerio de Instruccion Pública.»

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez, se dió táeitamente por aprobado.

Convencion Postal

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion postal ajustada en el Congreso Postal de Montevideo.

Se dió lectura al informe de la Comision respectiva que propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébanse las convenciones i reglamentos acordados en el Congreso Postal Continental Sud-Americano, suscriptos el 2 de febrero de 1911, en representacion de la República, por el Ministro de Chile en el Uruguai don Marcial Martínez de Ferrari.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo formulado por la Comision.

El señor **Walker Martínez**.— Como lo dice el informe, que lleva mi firma, este proyecto de convencion fué favorablemente informado el 21 de agosto del presente año, es decir, poco ántes de la fecha fijada por la misma convencion para el canje de las ratificaciones, cual era la del 30 de setiembre último. Hoi estamos casi a fines de diciembre, de manera que nos hemos excedido en mas de dos meses de la fecha establecida para el canje de las ratificaciones. En esta situacion, a pesar de haber firmado el informe en su oportunidad, me limito a declarar que me abstendré de votar.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Tiene mucha razon el honorable Senador por Santiago al llamar la atencion a que el canje de las ratificaciones de la convencion postal ha debido hacerse ántes del 30 de setiembre último, en conformidad a una disposicion que ella misma consulta. He insistido,

sin embargo, en pedir al Senado que dé su aprobacion a esta convencion porque una de sus disposiciones establece que, si seis naciones de las que estuvieron representadas en el Congreso Postal de Montevideo la ratificaren oportunamente, empezará a surtir sus efectos en la fecha fijada. De manera que, si bien la ratificacion de Chile seria posterior a esa fecha, esto no impediria que entrase a la convencion siempre que la hiciera ántes del 31 de diciembre.

Por esta razon he insistido en que el Senado preste su aprobacion al respectivo proyecto de acuerdo.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto de acuerdo, i fué aprobado por unanimidad, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

El señor **Matte** (Presidente).—Los proyectos a que se ha referido el señor Ministro de Guerra quedarán para la sesion próxima, por haber llegado la hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

JUBILACION

Constituida la Sala en sesion secreta, tomó en consideracion i prestó su aprobacion al proyecto de lei iniciado por la Comision de Policía Interior de esta Cámara, con fecha de hoi, i que dice:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al oficial de partes de la Cámara de Senadores, don Alejandro Vial Lorca, el derecho de jubilar con una pension anual equivalente a la remuneracion íntegra de que disfruta en el empleo de que es titular».

Se levantó la sesion.

GABRIEL D. ELZO,
Redactor.